



Quarenta y quatro dias.

VELLO QUARTO, QUAREN-
TA Y CUATRO DIAS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Prorey Sindio Genl. y Tenonero: En esta ciudad entro en esta sala
 Capitular y Antonio Romero ^{en su lugar de Pedro de Alvarado} ~~el~~ Mayor: que
 en el dia veinte y ocho del mes proximo venido celebraron
 acuerdo con siguiente a la solicitud de D. Diego de Campo Lopez
 en q. pretendia se le restituyere a la posesion de Alca. ordin. con lo
 demas q. a ella conota, en q. se mando se le librasen los corres-
 pondientes testimonios como contras, y fuere oydos, y q. en el
 dia y nueve del mismo mes, habiendo requerido a este Alca. a
 puntam. el teniente Coronel D. Claudio Martinez con orden de
 Alca. D. Vicente Maria Yáñez Aleron del Exmo. Señor General
 en Jefe del Arzob. de Lima; y Auditor Genl. del mismo Arzob. en el
 Juan del Genl. de Guerra a diez y siete de dicho mes con el dexo de
 referido Señor Cap. Genl. oydos el citado mes en q. se conformo
 con el dictamen de dicho Auditor, acuerdo q. liquidando testimonios
 Arzob. del sin perjuicio de los privilegios y regalías de q. goza
 esta villa, y de los recaudos q. tiene pendientes ante su Mage. la Corte
 Genl. y extraordin. del Reyno, se pusiere en posesion de tal Alca.
 Mayor segun y como estaba previendo por leyes del Reyno al
 expresado Sr. Don Antonio Martinez de Arroyo; cuyo testimonio se
 viere al Expediente a donde correspondia: y habiendo sido
 mdo. tratado sobre la necesidad de dependan referido privile-
 gios a continuar los recaudos q. tienen hecho, y de haver otros
 nuevos en el Tribunal territorial q. corresponde segun la
 soberana resolución: acordaron nombrar, y en efecto una-
 nime, nombraron por Comisionado para este negocio a D.

